



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Hary Cándelo Victoria
Demandado	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal
Radicación n.º	76 001 31 05 004 2018 142 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 317

Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante Auto interlocutorio **318** del **26 de marzo de 2021** se programó diligencia (art. 77 y 80 del CPTSS) para el día **27 de mayo de 2021**, no obstante y luego del análisis detenido de la pretensión principal deprecada por demandante se llegó a la conclusión de la necesidad de la vinculación al trámite de la **Fiduciaria La Previsora S.A - Fiduprevisora S.A** por ser encargada de administrar el pasivo dejado por la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones **Telecom**, en consecuencia se ordenara su vinculación y debida notificación.

Por otra parte, y una vez revisado el sistema de consulta procesos de la rama judicial se evidenció la existencia de un proceso con radicado único nacional **11001310501719970053701**, tramitado en la ciudad de Bogotá y decidido por en el Juzgado 17 Laboral Del Circuito De Esa Ciudad, el cual culminó con sentencia proferida por la Corte Suprema De Justicia. Con esa premisa se solicitará la remisión a este despacho de las siguientes piezas procesales, demanda, contestación de la demanda emitida por las partes involucradas en Litis, decisión de primera y

segunda instancia, además; de la proferida por la Corte suprema de justicia.

Como lo anterior es vital para el curso del proceso, se aplazara la diligencia programada por el juzgado de origen hasta tanto se lleve a cabo la vinculación de la parte referida y se lleguen las piezas procesales solicitadas.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE.

- 1.Vincular** en calidad de Litis consorte necesaria la **Fiduciaria La Previsora S.A - Fiduprevisora S.A**
- 2.Notificar** a la **Fiduciaria La Previsora S.A - Fiduprevisora S.A** conforme lo establece el Decreto 806 del **04 de junio de 2020** para garantizar su comparecencia al proceso.
- 3.Oficiar** al **Juzgado 17 Laboral Del Circuito de Bogotá** para que remita las piezas procesales expresadas en la parte motiva de esta providencia, del proceso identificado con radicado único nacional **11001310501719970053701**.
- 4.Aplazar** la diligencia programada y ordenar su reprogramación una vez se surtan las diligencias antes mencionadas.
- 5.Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 de marzo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA